

CONVENIO DE VINCULACION REALIZADO ENTRE:

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
PLANTEL 4/ SERVICIOS INDUSTRIALES HOLKAN S.A. DE C.V.

Comalcalco, Tabasco a 19 de Junio de 1997



Convenio de colaboración que para el intercambio de estudios de investigación, conocimientos académicos, prácticas profesionales, servicio social, residencias profesionales y extensión de la cultura; celebran por una parte el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "CECyTE", representado por su *Director General Biólogo Armando Romo López* y por la otra Servicios industriales HOLKAN , S.A. de C.V.) representada por su *Apoderado C.P. Oscar Izquierdo Bautista* de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Cecyte-Tabasco/
Servicios Industriales
Holkan , S.A. De C.V.

DECLARACIONES:

Convenio de
Vinculación

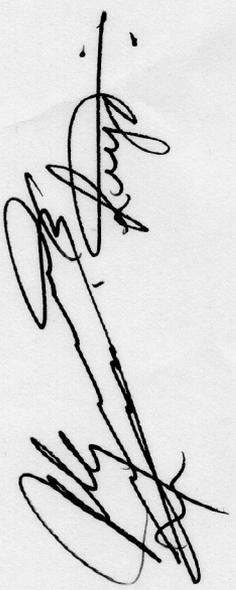
Del CECyTE :



PRIMERA.- Es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado creado mediante el decreto 0715, publicado en el periódico oficial del Estado de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro con personalidad jurídica propia de conformidad con el artículo primero del mismo.

SEGUNDA.- Que su finalidad es impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de **Bachillerato Tecnológico** que propicie una mejor vinculación con las necesidades del sector productivo.

TERCERA.- Dentro de sus objetivos se encuentra la tarea de reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje con Actividades Cocurriculares y Extracurriculares, debidamente planeadas y ejecutadas.



CUARTA.- Que dentro de sus facultades se encuentra la de suscribir convenios con otras Instituciones Mexicanas o

Extranjeras, estando siempre a lo dispuesto por la Normatividad aplicable.

QUINTA.- Que de conformidad con la fracción primera del artículo 16 del decreto 0715, la representación legal del CECyTE recae sobre su Director General.

SEXTA.- Que el domicilio legal del CECyTE esta establecido en la calle Ignacio Allende núm. 444 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De servicios industriales HOLKAN S.A. DE C.V :

PRIMERA.- Que es una industria, la cual se dedica brindar mantenimiento general a equipos petroleros, constituida legalmente y con plena capacidad jurídica de acuerdo a la escritura pública núm. 93, con fecha del 17 de marzo, en la notaría pública número 1 cuyo titular es el Lic. José F. Pereira Zapata, con sede en la Ciudad del Carmen, Campeche .

SEGUNDA.- Que tiene su domicilio legal en la calle Reforma Norte número 107-A , de la ciudad de Comalcalco Tabasco.

TERCERA.- La empresa servicios industriales HOLKAN S.A. de C.V., no adquiere ningún compromiso laboral, ni durante ni después de la prestación de las prácticas o residencias profesionales.

Declaración conjunta :

Que de conformidad a lo anterior y a fin de propiciar una formación académica bien orientada a través de acciones de capacitación, investigación, asesoría y difusión; coadyuvando a lograr profesionistas capaces de resolver problemas en los centros de trabajo, las partes convienen en fortalecer y actualizar los conocimientos durante el desempeño de las labores asignadas a los alumnos.

Cláusulas



1a.-El presente convenio tiene por objeto planear, promover, organizar, operar y evaluar proyectos de intercambios de estudios de investigación, conocimientos académicos, prácticas profesionales, servicio social, residencias profesionales y extensión de la cultura.

2a.-Para el logro del objeto del presente convenio, ambas partes se comprometen a realizar acciones conjuntas de apoyo para:

a) brindar la asesoría administrativa y pedagógica necesarias para su adecuado cumplimiento,

b) proporcionar la información oportuna de los eventos que se realicen en sus respectivas instituciones,



c) proponer programas de trabajo y procedimientos que contribuyan a cumplir con los fines del presente convenio,

d) coordinar las tareas necesarias para la ejecución de los programas y su evaluación,



e) se propondrán los candidatos que se requieran para realizar las actividades de los programas y de acuerdo al las prioridades en ese momento y en la medida en que las posibilidades lo permitan se aceptarán a los candidatos para realizar las actividades en sus instalaciones o lugares designados para ello,



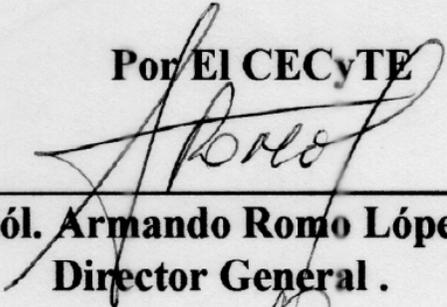
f) las partes acuerdan supervisar y avalar el trabajo de los alumnos de acuerdo a las siguientes bases:

A.-Prácticas profesionales: el alumno tendrá que desarrollar sus prácticas en un mínimo de 240 horas en un período no inferior a dos meses y no mayor de seis meses.

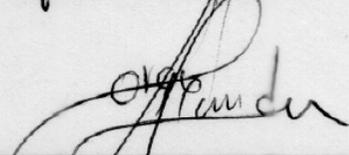
B.-Residencia profesional : el alumno para identificarse y estar con la problemática que se le presentará en su ejercicio profesional deberá desarrollar su residencia profesional en el centro de trabajo designado en un lapso de 960 horas en un periodo de seis meses.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se firma el presente convenio en la ciudad de Comalcalco Tabasco a los diecinueve días del mes de junio de 1997.

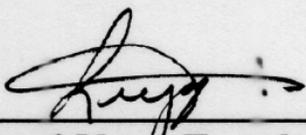
Por El CECyTE



Biól. Armando Romo López.
Director General.

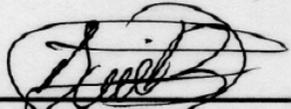


Arq. Jorge Marco Antonio Landa
Coordinador Académico

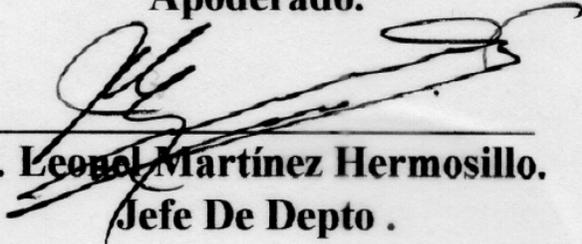


Profra. Leyci Nury Fernández Izq.
Directora del Plantel

Por Servicios Industriales Holkan,
S.A. De C.V.



C.P. Oscar Izquierdo Bautista.
Apoderado.



C. Leonel Martínez Hermosillo.
Jefe De Depto .